

En conjunto, el libro que acabamos de reseñar viene a cubrir en parte un vacío importante dentro de la historia urbana de la Valencia moderna. Su planteamiento novedoso, la contextualización bibliográfica que presenta, y especialmente las aportaciones que realiza, a partir de una nutrida recopilación de datos archivísticos, hace de él una obra más que recomendable. La reconstrucción de las intervenciones urbanísticas desarrolladas durante los siglos XVI y XVII y la influencia que en ellas jugaron, entre otros muchos factores, los ceremoniales públicos evidencian una conexión entre ciudad y fiesta, que contribuyó a la progresiva mejora y racionalización del espacio urbano, siguiendo los principios generales de decoro y ornato urbano que se estaban imponiendo en las urbes europeas de la época. No obstante, el alcance limitado, intermitente y, en ocasiones, conflictivo de algunas de estas medidas, junto a la falta de planificación y recursos en las intervenciones acometidas por las autoridades municipales condicionaron el alcance de las mismas y la pervivencia de la ciudad heredada.

En cualquier caso, citando nuevamente a Chueca Goitia, *a la ciudad, en cierto modo como a la persona, le acontece que siempre es la misma y nunca es lo mismo*.³ Así lo demuestra el interesante libro que acabamos de reseñar, que trata de huir de categorías estancas o modelos predefinidos de ciudad, de la única manera posible, consultando de manera sistemática las fuentes archivísticas. En este sentido, todavía queda mucho trabajo por hacer a la hora de entender mejor la compleja evolución urbanística de la ciudad de Valencia durante los siglos modernos, pero la obra de Desirée Juliana arroja un haz de luz a un tema que, esperemos, reciba más atención en los próximos años por parte de especialistas de diversas disciplinas.

DANIEL MUÑOZ NAVARRO
Universitat de València

RIVERO RODRÍGUEZ, M y GAUDIN, G. (coords.): *“Que aya virrey en aquel rey-no”*. *Vencer la distancia en el imperio español*, Madrid, Polifemo, 2020, 344 págs.

Esta obra colectiva se aproxima a un tema frecuentemente estudiado, pero no por ello de menor interés, como son las estrategias utilizadas por la corona por hacer efectivo su dominio en los lejanos territorios que formaban la Monarquía Hispánica. Entre los medios empleados para ello destaca el sistema virreinal, eje central del libro. El establecimiento de un *alter ego* del soberano en cada reino permitió mantener la ficción de que no se gobernaba desde el extranjero y se conservaban las formas de gobierno como si el soberano estuviese presente en cada uno de sus señoríos.

Rivero y Gaudin han reunido a reconocidos especialistas que abordan el tema desde distintas perspectivas y centrados en diversos espacios geográficos. Esta es precisamente una de las mayores virtudes de la obra, dado que recoge aportaciones sobre los espacios peninsular, europeo y americano, lo que favorece tanto la visión de conjunto como de las particularidades de cada reino. Asimismo, no se deja de lado el papel de la Corte como lugar desde el que se gobernaban territorios lejanos y desde donde se supervisaba la actividad de los virreyes.

Dos trabajos se dedican a los Consejos de Italia e Indias respectivamente y que introducen al lector en el sistema polisinodial, clave en la administración de los reinos y señoríos ba-

³ F. Chueca Goitia, *Breve historia del urbanismo*, Alianza Madrid, 1968.

jo la soberanía del monarca católico. Por un lado Rivero (págs. 15-36) aborda los primeros años de formación del Consejo de Italia y el establecimiento de una Corte fija en Madrid, para analizar como ambos factores modificaron la relación entre el rey y su *alter ego* en los reinos italianos. El Consejo se impuso como filtro e intermediario en la relación entre el monarca y su principal representante en el reino y la asunción de que el rey iba a estar ausente de sus dominios obligó a desarrollar inspecciones y visitas para que estuviese cabalmente informado de lo que sucedía en ellos y la actuación de sus delegados. Por otro lado, la aportación de Margarita Gómez (págs. 85-117) se aproxima al Consejo de Indias y a su Cancillería desde el punto de vista de la representación del rey. La custodia del sello real permitía al Consejo emitir documentos en nombre del soberano y sustituirlo jurídicamente, lo que servía para fundamentar la preeminencia e independencia del Consejo respecto a otros y en especial del Consejo de Castilla.

El resto de autores se centran en un territorio concreto que fue administrado a través de los virreyes. El papel de estos representantes del rey era, si cabe, más importante en aquellos dominios más alejados de la Corte. En este libro se presta especial atención al papel de los principales delegados del monarca en el continente americano, ya que cuatro textos se centran en el virreinato del Perú. Uno de ellos es la última aportación del libro (págs. 305-337), relacionada también con el sello real y la capacidad de representar al rey mediante la redacción de documentos. Julio Alberto Ramírez focaliza su atención en la capacidad de los virreyes de emitir documentos en nombre del monarca, una potestad en origen reservada a la Audiencia de Lima, pero que los *alter ego* pretendieron y cuyo uso a lo largo del siglo XVI fue progresivamente aceptado desde la Corte.

En los trabajos de Amorina Villarreal (págs. 37-52) y Juan Jiménez Castrillo (305-337) se estudia el ejercicio del gobierno de Perú por parte de dos virreyes concretos. La primera autora se centra en la figura de Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, virrey del Perú entre 1615 y 1621 cuestionándose en qué forma afectaba la política y luchas de facciones en la Corte al virreinato indiano. La vinculación de Esquilache con Lerma permite a la autora plantear que con su gobierno no sólo se hacía presente al rey en Perú, sino también al valido, lo que facilitó los buenos y frecuentes contactos entre el virrey y la Corte, reduciendo así la sensación de lejanía con el monarca. Sin embargo, la caída en desgracia del privado cambió el panorama y aumentó de nuevo la distancia. Jiménez, por su parte, analiza el virreinato de Melchor de Navarra, duque de la Palata (1681-1689), para estudiar como bordeó algunas limitaciones que desde la Corte se pretendían poner a los nombramientos de oficiales por parte de los virreyes y que él superó con creces. Ello permitió al duque utilizar la provisión de oficios a su favor para alejar de Lima a algunos letrados que podían presentarle cierta oposición y ejercer un dominio más efectivo sobre el territorio.

También sobre el virreinato peruano trata la aportación de Javier Barrientos (págs. 147-193) quien estudia la provisión de plazas en las audiencias de indias. En concreto se centra en aquella minoría que llegó a ocupar algún oficio en los tribunales siendo naturales del territorio americano y el papel que los virreyes del Perú podían tener en ello tanto patrocinando algunos letrados como favoreciendo a la universidad local de la que el *alter ego* era protector.

En el reino de Cerdeña, más cercano geográficamente al rey que sus dominios indianos, se centran los trabajos de Nicoletta Bazzano (págs. 197-227) y Javier Revilla (págs. 275-303). Esta isla mediterránea acusó más la ausencia del soberano que los territorios peninsulares, lo que llevó a que se desarrollasen algunas dinámicas propias. Precisamente el trabajo de la profesora Bazzano presta atención a las Cortes sardas, desarrolladas en la Edad Moderna, a diferencia de los otros reinos de la Corona de Aragón, sin la presencia del rey. En concreto

se estudian las actas de los Parlamentos sardos, como plasmación de lo sucedido en el principal escenario de relación entre la corona y las élites regnícolas. Este documento era especialmente interesante para perpetuar la memoria, pero también como medio para informar a un lejano soberano de lo sucedido en la asamblea. Revilla, por otro lado, se adentra en los conflictos que se dieron en Cerdeña en 1651, provocados por la ausencia de un virrey al frente del reino. El ejercicio de la interinidad del virreinato fue concedido al visitador Martínez Rubio, pero fue contestado por el gobernador de Cagliari Bernardino Matías de Cervellón, a quien legalmente correspondía desempeñar la vicerregia. Ello desembocó en algunos conflictos legales y violentos que el siguiente virrey, marqués de Campo Real, tuvo que castigar.

Más cercanos al rey, al menos geográficamente, que América y Cerdeña se encontraban los reinos de Valencia y Navarra. En su trabajo Alfredo Floristán (págs. 55-84) trata la evolución de las ceremonias de la majestad en Navarra en un periodo en el que pasó de ser un reino independiente a ser una parte de la Monarquía Hispánica. En consecuencia, en ausencia del monarca la posición central en estos eventos fue ocupada por su máximo representante en el reino. El texto de Juan Francisco Pardo (págs. 121-145) se centra en el virreinato valenciano en un contexto, a principios del siglo XVI, en el que la institución estaba en desarrollo. El autor basa su análisis en dos aspectos fundamentales del gobierno, el ejercicio de la justicia y la defensa del reino, dos elementos sobre los que se sustentaba el poder del rey y que en su ausencia tuvo que asumir su lugarteniente, lo que obligó a reconfigurar formas de gobierno e instituciones de origen medieval.

Los distintos trabajos se centran en aspectos que permiten entender algo mejor la capacidad de actuación de los principales delegados del rey en cada territorio. Por un lado, se observa un interés por controlar desde la Corte que se expresó en la duración del cargo, la supervisión de los consejos o la regulación del número de nombramientos y la capacidad para expedir documentos en nombre del rey. Estas cuestiones hacen pensar que, tal vez, el reforzamiento del cargo se centrara más en su carácter simbólico que en lo efectivo, dado que los monarcas buscaron poner límites a su actuación. Por otro lado, las particularidades de cada territorio hicieron que el desarrollo de la institución fuese distinto, como evidencia el hecho de que los virreyes no recibiesen los mismos títulos y honores en uno y otro reino lo que justifica estudiar –como se hace en el libro– además del sistema virreinal en conjunto, el origen, evolución y fundamento jurídico del cargo en cada virreinato, lo que ayuda a matizar y mejorar el modelo general. Este volumen cumple perfectamente con ese cometido, pues ofrece al lector una visión particular del reino –Perú, Cerdeña, Navarra y Valencia– y, al compendiarse en una sola obra, permite también mantener una visión general.

En suma, esta obra coral aporta diferentes perspectivas del sistema virreinal, clave para comprender la administración de una Monarquía formada por un conjunto de dominios lejanos y diversos y que en origen compartían poco más que un mismo monarca, una idea de gobierno justo y la religión católica. Los reyes situaron en los reinos “estas imágenes suyas que viva y eficazmente los representasen” (pág. 308) y así consiguieron hacerse presentes ante sus vasallos y a su vez tener en sus reinos personas de confianza a quien encargar la administración de aquellos territorios en los que el monarca no podía residir. Con ello y las continuas comunicaciones entre la Corte y todos los dominios del rey católico se buscaba como reza el título del libro “vencer la distancia” o, al menos, hacer que fuese menos evidente.

MIQUEL FUERTES BROSETA
Università degli Studi di Cagliari –
Universitat de València